

Sesion 32.^a extraordinaria en 4 de Diciembre de 1907

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ESCOBAR

Sumario

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—Se nombra una comision para que informe sobre la eleccion extraordinaria de Cautin.—Se pone en discusion el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para revisar los contratos de obras públicas i para mejorarlos hasta en la suma de cuatro millones de pesos. Usan de la palabra los señores Figueroa Ministro de Obras Públicas, Balmaceda, Sanfuentes Urrejola i Walker Martínez; i a indicacion del señor Sanfuentes se acuerda volver el proyecto a Comision.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la discusion del presupuesto del Culto.—Se aprueba la partida 7.^a, «Obispos i Vicariatos», en la forma propuesta por la Comision, i despues de algunas observaciones de los señores Figueroa, Fernández Concha, Castellon, Cifuentes i Puga Borne (Ministro del Culto). Se pone en discusion la partida 8.^a, «Curas incóngruos». Usan de la palabra los señores Figueroa, Fernández Concha Matte vice-Presidente i Puga Borne (Ministro del Culto), i queda pendiente la misma partida.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Balmaceda, J. Elías	Subercaseaux, Ramon
Besa, Arturo	Tocornal, José
Castellon, Juan	Urrejola, Gonzalo
Cifuentes, Abdon	Valdes Valdes, Ismael
Devoto A., Luis	Varela Federico
Fábres, J. Francisco	Villegas, Enrique
Fernández Concha D.	Walker M., Joaquin
Figueroa, Javier A.	i los señores Ministros
Infante, Pastor	de Relaciones Esterio-
Irrázaval, Carlos	res, Culto i Coloniza-
Lazcano, Fernando	cion, de Justicia e Ins-
Matte Pérez, Ricardo	truccio Pública i de
Sánchez M., Darío	Industria i Obras Pú-
Sanfuentes, J. Luis	blicas.
Silva Ureta, Ignacio	

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 31.^a EXTRAORDINARIA DEL 3 DE DICIEMBRE DE 1907

Asistieron los señores Escobar, Balmaceda, Cifuentes, Devoto, Fábres, Fernández Concha, Figueroa, Infante, Irrázaval, Lazcano, Matte Pérez, Puga Borne (Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion), Sánchez, Sanfuentes, Silva Ureta, Subercaseaux, Tocornal, Urrejola, Valdes Valdes, Varela, Vial, Villegas i Walker Martínez, i los señores Ministros de Justicia e Instruccion Pública, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Uno de S. E. el Presidente de la República en el que participa que há resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en las actuales sesiones extraordinarias, los siguientes proyectos de lei: uno que autoriza al Presidente de la República para pagar a «The Argentine Southern Land Company» cierta suma de dinero como indemnizacion de perjuicios; i otro que se refiere a la solicitud del almirante don Constantino Bañero, relativa a terrenos de colonizacion.

Se mandó archivarlo.

Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados en el que acusa recibo del que le dirigió el Senado participándole la elección de los señores don Ramon Escobar i don Ricardo Matte Pérez, para Presidente i vice-Presidente, respectivamente, de esta Cámara.

Se mandó archivar.

Otro del Consejo Directivo de la Sociedad Nacional de Agricultura en el que solicita el pronto despacho del proyecto referente al impuesto al ganado extranjero.

Se mandó agregarlo a sus antecedentes.

Solicitudes

Una del Comité Central de la abolicion del impuesto al ganado argentino en la que pide el despacho del proyecto relativo a la abolicion de dicho impuesto.

Se ordenó agregarla a sus antecedentes.

Antes de entrar a la órden del dia, el señor Ministro de Guerra i Marina pidió que en la sesion actual se tomara en consideracion el proyecto de lei que fija las fuerzas de mar i tierra para el año 1908, i el que permite la residencia de los cuerpos del Ejército permanente en el lugar de las sesiones del Congreso Nacional i diez leguas a su circunsferencia.

El señor Subercaseaux pidió se enviara en informe a la Comision de Industria i Obras-Públicas el proyecto de lei, remitido por la Honorable Camara de Diputados, que concede a la «British and Argentine Corporation Limited» el permiso necesario para construir i explotar un ferrocarril que termine en el límite con la República Argentina i empalme con el ferrocarril del sur de esa República.

Así se acordó.

El señor Ministro de Instruccion Pública propuso que en la presente sesion se tomara tambien en consideracion el

proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, referente al pago de obligaciones contraidas por el Ministerio de su cargo, correspondientes a la seccion primaria.

Con el asentimiento tácito de la Sala, se dieron por aprobadas las indicaciones formuladas por los señores Ministros de Guerra i Marina i de Instruccion Pública.

Púsose, en seguida, en discusion jeneral el proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que fija las fuerzas de mar i tierra para el año 1908, i usaron de la palabra los señores Silva Ureta, Ministro de Guerra i Marina, Sánchez, Matte Pérez i Valdes Valdes.

Cerrado el debate, se dió por aprobado el proyecto en jeneral.

Considerado inmediatamente despues en particular, a propuesta del señor Presidente, se dieron, sucesivamente, por aprobados los dos artículos de que consta

El proyecto aprobado es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Las fuerzas del Ejército durante el año 1908 no podrán exceder de trece mil cuatrocientos ochenta i dos hombres, de los cuales seis mil seiscientos pertenecerán al personal permanente i seis mil ochocientos ochenta i dos al contingente de veinte años, distribuidos en los cuerpos de infantería, artillería, caballería, ingenieros militares, compañías de tren i ferrocarrileros; i de un regimiento de carabineros, que constará de ocho capitanes, nueve tenientes, treinta i cuatro alféreces i mil setecientos cincuenta i seis individuos de tropa.

Art. 2.º a) Las fuerzas de mar constarán, en el mismo año de 1908, de once buques de guerra, tres buques-escuelas, cuatro trasportes, doce torpederas i destroyers, siete escampavías i los pontones, remolcadores i demas embarcaciones auxiliares necesarias para su servicio.

b) El personal para el servicio de dichos buques no excederá de setecien-

tos cincuenta jefes i oficiales de guerra i mayores, i cinco mil trescientos individuos del equipaje, desde sub-oficial a grumete.

c) De un rejimiento de artillería de costa compuesto de dos batallones, con un total de sesenta jefes i oficiales i mil doscientos sesenta individuos de tropa.»

Asimismo, se dieron, sucesivamente, por aprobados, con el asentimiento tácito de la Sala, en jeneral i particular a la vez, los siguientes proyectos de lei, remitidos por la Honorable Cámara de Diputados:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Permítase, por el término de un año, la residencia de los cuerpos del Ejército permanente en el lugar de las sesiones del Congreso Nacional i diez leguas a su circunsferencia.»

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta las sumas que se espresan en el pago de las obligaciones contraidas por el Ministerio de Instrucción Pública, correspondientes a la Sección Primaria, i que se clasifican a continuación:

En arrendamiento de locales ocupados por establecimientos de instrucción primaria, treinta i un mil ochocientos treinta i un pesos setenta i cinco centavos.

En viáticos i pasajes de visitantes i empleados de instrucción primaria, veintiun mil cuatrocientos cincuenta i dos pesos veintiun centavos.

En sueldos insolutos de preceptores i ayudantes, diecisiete mil ciento once pesos ochenta i cinco centavos.

En el mayor sueldo de diferentes empleados, cuatro mil doscientos ochenta i un pesos.

En subvenciones para pago de casahabitación a empleados que tienen derecho a ella, dos mil setecientos veintitres pesos treinta i cuatro centavos.

En pasajes de empleados que viajan en comision del servicio o que iban a hacerse cargo de sus puestos, cuatro mil seiscientos noventa i dos pesos diez centavos.

En gastos de instalacion a empleados que tienen derecho, de conformidad a la lei de 1.º de setiembre de 1876, doscientos pesos.

En jubilaciones, mil doscientos pesos.

En publicaciones, cuatro mil ochocientos cuarenta i siete pesos treinta centavos.

En gastos varios, cinco mil seiscientos veintidos pesos noventa i cinco centavos.»

El señor Ministro de Industria i Obras Públicas pidió, en seguida, que en la primera hora de la sesion de mañana se tomara en consideracion el proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, que lo autoriza, por el término de seis meses, para rescindir, liquidar o mejorar hasta en cuatro millones de pesos los contratos de obras públicas vijentes el 16 de agosto de 1906, segun las circunstancias especiales de cada uno.

Despues de algunas observaciones del señor Silva Ureta, se dió por aprobada la referida indicacion.

Entrando a la órden del dia, se puso en discusion particular el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, conjuntamente con el informe de la Comision.

Ministerio de Relaciones Exteriores

La partida 1.ª, «Secretaría», se dió por aprobada con la indicacion de la Comision i con otra del señor Ministro de Relaciones Exteriores para que a continuacion del nuevo ítem propuesto por la Comision, se consulte este otro:

«Ítem...Bibliotecario, cuatro mil ochocientos pesos.»

Seccion de Relaciones Exteriores

La partida 2.ª, «Jubilaciones i pensiones pias», fué aprobada con las indicaciones de la Comision.

Considerada la partida 3.^a, «Gastos variables jenerales», el señor Subercaseaux pidió que el ítem 28, para adquisición de publicaciones destinadas al uso del Ministerio i de las legaciones, se redujera de diez mil pesos a dos mil pesos.

Después de algunas observaciones hechas con este motivo por los señores Ministro de Relaciones Exteriores i Subercaseaux, el señor Valdes Valdes propuso que el monto del referido ítem 28 se fijara en cinco mil pesos.

Esta modificación fué aceptada por el señor Subercaseaux.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores pidió que el ítem propuesto por la Comisión, después del 29, se redactara en estos términos:

«Ítem... Para pagar cuentas pendientes anteriores a 1907, correspondientes a Relaciones Exteriores, Culto i Colonización, treinta mil pesos.»

La partida se dió por aprobada con la indicación de la Comisión para decir en el ítem 29, «1907» en vez de «1906», i con las formuladas por los señores Valdes Valdes i Ministro de Relaciones Exteriores.

Presupuesto en oro

Considerada la partida 4.^a, «Legaciones», el señor Lazcano propuso que a continuación del ítem 31, correspondiente a la Legación en Francia, etc., se consultara el siguiente:

«Ítem... Oficial de secretaría, cinco mil trescientos treinta i tres pesos treinta i tres centavos»; i que después del ítem 56, correspondiente a la Legación en la República Argentina, etc., se agregara este otro:

«Ítem... Oficial de secretaría, cinco mil trescientos treinta i tres pesos treinta i tres centavos.»

Estas indicaciones fueron apoyadas por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

El señor Subercaseaux pidió se suprimiera el nuevo ítem «Secretario con residencia en Viena», agregado por la Comisión después del ítem 45.

Propuso, asimismo, Su Señoría, se suprimiera el ítem 61, del proyecto orijinal, que consulta el sueldo de un secretario con residencia en Centro América, etc., pero después de algunas observaciones del señor Ministro de Relaciones Exteriores, el señor Subercaseaux no insistió en esta indicación.

La partida se dió por aprobada con las indicaciones de la Comisión que no han sido observadas i con las formuladas por el señor Lazcano i por el señor Subercaseaux, para que se suprima el ítem propuesto por la Comisión, que consulta el sueldo de un secretario con residencia en Viena.

Considerada la partida 5.^a, «Cuerpo Consular», hicieron algunas observaciones los señores Subercaseaux, Ministro de Relaciones i Sánchez.

Se suspendió la sesión.

A segunda hora continuó la discusión de la misma partida i usaron de la palabra los señores Sánchez, Ministro de Relaciones Exteriores i Walker Martínez, quien pidió se suprimiera el nuevo ítem, propuesto por la Comisión, que consulta el sueldo de un cónsul en Nápoles, i el ítem 93, del proyecto orijinal, que consulta veinte mil pesos, para asignaciones locales de los cónsules, etc.

Cerrado el debate se dió por aprobada la partida en los ítem no observados, con la indicación de la Comisión para que se consulte un ítem de seis mil seiscientos sesenta i seis pesos sesenta i siete centavos, cónsul en Habana.

Votado el ítem propuesto por la Comisión, que consulta el sueldo de un cónsul en Nápoles, fué aprobado por catoree votos contra siete.

Votado el ítem 93, del proyecto orijinal, que consulta veinte mil pesos para asignaciones locales de los cónsules, resultaron diez votos por la afirmativa i diez por la negativa, absteniéndose de votar el señor Cifuentes.

Repetida la votación, fué aprobado dicho ítem por once votos contra diez.

Puesta en discusión la partida 6.^a, «Gastos variables jenerales», el señor

Walker Martínez formuló las siguientes indicaciones:

Que el ítem 94, para gastos de representación de los secretarios de las legaciones acreditadas en dos o mas países, etc., elevado por la Comisión de treinta mil pesos a treinta i ocho mil pesos, se reduzca a diez mil pesos;

Que el ítem 95, espensas de establecimientos, gastos de viaje, etc., se reduzca de cien mil a cincuenta mil pesos;

Que el ítem 96, pago de servicio telegráfico, se eleve de siete mil a veinte mil pesos; i

Que el ítem 99, para suscripción del Gobierno de Chile a publicaciones extranjeras, se reduzca de seis mil a tres mil pesos.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores aceptó las anteriores indicaciones, i pidió que en el nuevo ítem, agregado por la Comisión, despues del 102, para pagar cuentas pendientes, etc., se suprima la frase final, que dice: «segun la especificación siguiente», i se sustituya el guarismo «1906» por el de «1907».

La partida se dió por aprobada con las indicaciones de la Comisión que no han sido observadas, i con las formuladas por los señores Walker Martínez i Ministro de Relaciones Exteriores.

Siendo avanzada la hora, se levantó la sesión.»

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Oido el Consejo de Estado, i con su acuerdo para que sean tratados en las presentes sesiones extraordinarias, tengo el honor de someter a vuestra aprobación los siguientes pactos firmados por nuestros representantes en la Tercera Conferencia Internacional Americana, celebrada en Rio Janeiro en el año de 1906

1.—Reorganización de la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas.

2.—Arbitraje.

3.—Reclamaciones pecuniarias.

4.—Deudas públicas.

5.—Derecho Internacional.

6.—Que fija la condición de los ciudadanos naturalizados que renuevan su residencia en el país de su origen.

7.—Relaciones comerciales.

8.—Sección de comercio, aduanas i estadística comercial.

9.—Patentes de invención, dibujos i modelos industriales, marcas de fábrica i comercio i propiedad literaria i artística.

10.—Policía sanitaria.

11.—Ferrocarril Pan-americano.

12.—Profesiones liberales.

13.—Futuras conferencias.

14.—Recomendar a los Gobiernos la celebración de una Conferencia Internacional Americana para dictar eficaces medidas en beneficio de los productores de café.

15.—Recursos naturales.

16.—Recomendar a los Gobiernos que hagan preparar para la próxima Conferencia un estudio detallado sobre el sistema monetario vijente en cada una de las repúblicas Americanas.

17.—Edificio para la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas.

18.—Que recomienda se creen secciones especiales dependientes de los Ministerios de Relaciones Exteriores i determina las funciones de ellas.

Santiago, 1.º de octubre de 1907.—
PEDRO MONTT.—F. Puga Borne.»

2.º De la siguiente acta-poder:

«En Temuco, a dos de diciembre de mil novecientos siete, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 (67) de la lei de elecciones, se reunieron a las diez A. M. los presidentes i secretarios que mas abajo se indican, para practicar el escrutinio jeneral de la provincia de Cautin en la eleccion extraordinaria de Senador.

Concurrieron los señores Juan de Dios Vergara, Estanislao Matus, Pedro Gallardo M., i Emilio Ovando, presidente

te el primero i secretarios los demas, todos del colejio departamental de Imperial; i los señores Domingo Godoi, Avelino Sandoval, Juan A. Stuardo i Domingo A. Leon, presidente i secretarios, respectivamente, del colejio departamental de Llaima. No asistieron los miembros del colejio departamental de Temuco, señores Pedro Lagos Soto, Demetrio Ruis, Juan Bautista Osses i Ernesto Benhke, de lo cual se dió cuenta al Juzgado del Crimen respectivo. No encontrándose presente el presidente de la junta del departamento cabecera i estando en la sala la mayoría de los miembros, que segun la lei deben componer la junta provincial escrutadora presidió provisoriamente don Juan de Dios Vergara, como presidente de la junta escrutadora del departamento mas inmediato.

Se procedió, en seguida, a constituir definitivamente el colejio provincial en conformidad al inciso primero del artículo 83 (67) de la lei electoral, resultando elegido presidente don Domingo Godoi i secretarios los señores Juan de Dios Vergara, Estanislao Mátus i Avelino Sandoval, en el órden que se expresa.

Constituida la junta se comunicó su instalacion al señor Intendente de la provincia i al juez del crimen.

Antes de procederse al escrutinio i temiéndose, fundadamente, desórdenes que interrumpieran el libre i correcto funcionamiento del colejio, el presidente solicitó el auxilio de la fuerza pública.

Se pasó a escrutar las actas presentadas por los presidentes i secretarios de las juntas departamentales de Imperial i Llaima, presentes al acto, i para escrutar la correspondiente al departamento de Temuco, se hizo uso de lo determinado en el inciso sexto del artículo 80 (65) de la lei electoral vijente.

Leidas las actas en alta voz arrojaron el siguiente resultado:

Departamento de Temuco.—Para Senador: por don Luis Antonio Vergara, setecientos setenta i dos votos; por don Miguel A. Varas, mil ochocientos trein-

ta i seis votos, i por don Francisco Landa, sesenta i dos votos.

El resultado referente al candidato Varas en esta acta mereció observaciones que se estampan al final de la presente acta.

Departamento de Imperial.—Por don Luis Antonio Vergara, mil treinta votos; por don Miguel Varas, ciento cuarenta i nueve votos; por don Francisco Landa, cinco votos, i por don Miguel Varas Velásquez, dos votos.

Departamento de Llaima.—Por don Luis Antonio Vergara, mil trescientos veintitres votos; por don Miguel Varas, doscientos cincuenta votos; por don A. Gómez García, un voto, i por don Ascanio Bascuñan Santa María, un voto.

La Junta estimando que los votos que aparecen con el nombre de Miguel A. Varas i Miguel Varas, eran para una misma persona, es decir, para el candidato don Miguel A. Varas, acordó computárselos a este ciudadano.

El apoderado de don Luis Antonio Vergara, don Aníbal Las Casas, pide que se deje constancia de que en el acta departamental de Temuco, que arroja mil ochocientos treinta i seis votos para don Miguel A. Varas, hai fraudes de consideracion en favor de dicho caballero, como los referentes a las mesas de Freire i el de tres mesas que funcionaron ilegalmente i de los cuales conocerá el Honorable Senado; pide tambien que se acompañe a la copia de esta acta, que se envia al Presidente del Senado, una protesta levantada ante el notario público por el apoderado del señor Vergara, don Aurelio González, referente a irregularidades cometidas en Temuco. Asimismo, pide que se deje constancia de que en el escrutinio departamental de Imperial se dejaron de escrutar cinco actas en las cuales tenia mayoría el señor Vergara, por la inasistencia de sus presidentes i por haber negado el primer alcalde los registros respectivos.

En resúmen, el resultado jeneral que arroja el presente escrutinio provincial, es como sigue: por don Luis Antonio

Vergara, tres mil ciento veinticinco votos; por don Miguel A. Varas, dos mil doscientos treinta i cinco votos; por don Francisco Landa, sesenta i siete votos; por don Miguel Varas Velásquez, dos votos; por don A. Gómez García, un voto; i por don Ascanio Bascuñan Santa María, un voto.

En consecuencia, el presidente, poniéndose de pié, proclamó Senador por la provincia de Cautin al candidato don Luis Antonio Vergara, por haber obtenido la mas alta mayoría, en conformidad a lo que dispone el inciso tercero del artículo ochenta i tres (67) de la lei de elecciones.

La junta provincial deja constancia aquí que no ha podido ejercitar las funciones de tal en la sala de la Municipalidad, porque no se le dejó penetrar a ella i por temor a amenazas que desde adentro le lanzaba jente que la ocupaba de antemano; tampoco ha podido estampar esta acta en el libro de actas municipales, porque le fué imposible obtenerlo de la autoridad obligada a proporcionarlo por el mandato de la lei. Habiéndose negado a concurrir al colegio el notario del departamento cabecera de la provincia para los efectos del inciso sétimo del artículo ochenta i uno (66) de la lei electoral, se envió un ejemplar al señor Juez del Crimen para cumplir con lo que ordena el artículo noventa i cuatro en su inciso segundo de la lei citada.

Se levantó esta acta por triplicado que firmaron todos los miembros de la junta escrutadora provincial, entregándose un ejemplar al señor Intendente de la provincia; otro se envió al señor Juez del Crimen para su conocimiento i su protocolizacion en el archivo del notario público i el otro quedó como orijinal para sacar las copias que dispone el inciso noveno del artículo ochenta i uno (66) de la lei electoral.

La copia poder fué entregada al Diputado don Emilio Claro, para que la haga llegar a manos del Senador electo.

Se remitió al Presidente del Honorable Senado el acta i antecedentes en conformidad a las disposiciones legales,

No habiendo otras observaciones que haber, se dió por terminado el acto.—Domingo Godoi, presidente.—Juan de Dios Vergara, secretario.—Estanislao Mátus, secretario.—Avelino Sandoval, secretario.—Pedro Gallardo M.—Juan A. Stuardo.—Domingo A. Leon.—Emilio Ovando.—Aníbal Las Casas, apoderado.—Conforme.—*Domingo Godoi M.*, presidente.—*Estanislao Mátus*, secretario.—*J. A. Vergara*, secretario.—*Avelino Sandoval*, secretario.»

3º De una solicitud en que don Telésforo López pide permiso para construir i explotar un ferrocarril a vapor, de setenta i cinco centímetros de trocha, que partiendo de Curicó, pase por el lugar denominado Los Queñes i termine en Las Toscas.

INCIDENTES

Comision especial de elecciones

El señor ESCOBAR (Presidente).—Para informar sobre las elecciones de Cautin, propongo al Honorable Senado a los señores Varela, Vial, Villegas, Infante i Urrejola.

El señor FIGUEROA.—No sé, señor Presidente, las razones que habrá tenido en vista Su Señoría para componer la Comision de esa manera; no veo que en ella esten representados todos los partidos.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Seria imposible dar representacion a todos los partidos, o fracciones de ellos, en una Comision.

La Mesa ha procurado que la Comision refleje la mayoría i minoría del Senado. Es el único procedimiento equitativo.

El señor FIGUEROA.—Así i todo, señor Presidente, creo que habria sido mas conveniente que esta Comision hubiera tenido representantes de todos los partidos; esa es la tradicion de ámbas Cámaras.

No reclamo del procedimiento de la Mesa; pero deseo que quede constancia de que, a mi juicio, no hai razon para

escluir de la Comision al partido liberal, al cual pertenezco, i que tiene aquí sus representantes.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Si no se hace observacion, se dará por aceptada la Comision en la forma propuesta.

Aceptada.

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra ántes de la órden del dia?

Terminados los incidentes.

ORDEN DEL DIA

Revision de contratos de obras públicas

El señor ESCOBAR (Presidente).— Conforme a lo acordado en la sesion de ayer, corresponde tratar del proyecto relativo a la revision de contratos de obras públicas.

El señor PRO SECRETARIO.— Da lectura al mensaje del Ejecutivo publicado ya en este Boletín, i cuya parte dispositiva propone el siguiente proyecto de lei:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República, por el término de seis meses, para rescindir, liquidar o mejorar hasta en cuatro millones de pesos los contratos de obras públicas vijentes el 16 de agosto de 1906, segun las circunstancias especiales de cada uno.»

El señor ESCOBAR (Presidente).— En discusion jeneral i particular el proyecto.

El señor FIGUEROA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Deseo explicar, señor Presidente, las razones que ha tenido el Gobierno para presentar este proyecto de lei.

Desde luego, él obedece a las dificultades orijinadas por el alza de los salarios que se inició en el mes de abril de 1906, i que fué agravada despues del terremoto del 16 de agosto del mismo año.

Se notó a principios de 1906 un fenómeno económico, una actividad excepcional, en todos los negocios del país, el cual tuvo por resultado una alza de los jornales i de los materiales.

Esta alza de precios ha sido estimada en un sesenta i seis por ciento para los jornales, en un ochenta por ciento para los artifices (carpinteros, albañiles, etc) i en un cincuenta i cinco por ciento para los materiales.

Otro de los factores que obran en esta situacion de hecho de los contratos, es la escasez de brazos debida, tambien, a la actividad que cobraron los negocios, durante los primeros meses de 1906; i despues del terremoto, a las reparaciones de los perjuicios que ocasionó la catástrofe.

Ademas, todos los contratistas de obras fiscales se vieron afectados con las graves dificultades que encontraban para el acarreo de sus materiales. Es un hecho conocido de todos, que los ferrocarriles del Estado no pudieron trasportar todos los elementos de construccion que se necesitaban, lo que orijinó un perjuicio considerable a todos los contratistas, que se vieron obligados a paralizar sus trabajos, manteniendo su personal de empleados. Ademas, han debido invertir sus capitales en materiales que no iban a tener una inmediata aplicacion, perdiendo, en consecuencia, la utilidad que naturalmente pensaban obtener.

Esto vino a agravar la mala situacion en que se encontraban ya, por el alza de los jornales, hasta los extremos que todos conocemos.

Como dato ilustrativo, podria decir a este respecto, que si comparamos los gastos orijinados en este año con los del anterior en los ferrocarriles del Estado, por ejemplo, veremos que hai un aumento de nueve millones de pesos, solamente en los gastos de empleados a jornal.

Todos estos factores, escasez de brazos, alza de jornales i alza de materiales, afectan contratos de construccion de obras públicas que representan un valor de doce millones de pesos aproximadamente, de los cuales hai ejecutadas obras por un valor de tres i medio millones de pesos, i quedan por ejecutar por valor de ocho i medio millones.

A consecuencia de esta situacion de hecho, que no se puede discutir porque se encuentra produida ya, ninguno de

estos contratos marcha actualmente, i el que lo hace, marcha en condiciones irregulares i difíciles.

Ademas de estas consideraciones basadas en una situacion de hecho, el Gobierno ha tenido en vista la situacion jurídica.

Aunque no fuese discutible el derecho del Gobierno para exigir a los contratistas el exacto cumplimiento de sus contratos, creo que no hai duda de que deben ser tomados en consideracion los factores extraordinarios de que he hablado, i que han venido a variar todos los cálculos i bases que, con el cuidado de un buen padre de familia, han debido tomar en cuenta los contratistas al hacer sus propuestas.

Es efectivo que un contrato es una lei para los contratantes, i que no puede ser alterado sino por el mútuo consentimiento de ámbas partes o por causa legal. Pero al lado de estas causas legales están tambien las morales. Es preciso tomar en cuenta la fuerza mayor i el caso fortuito, dentro de los cuales se comprenden todas las situaciones que no se hayan podido prever.

Esto es lo que ocurre en el caso actual en que numerosos ciudadanos se encuentran afectados por accidentes imprevistos, sin que se les pueda acusar de culpa alguna por no haberlos calculado.

Aparte de la situacion de hecho i de la situacion jurídica, existen otras consideraciones de conveniencia para aprobar el proyecto en discusion.

En la actualidad ninguno de esos contratos marcha en condiciones regulares o normales; la sola inspeccion de las obras ha costado a menudo mas que el trabajo efectivo hecho durante este último tiempo; aun hoi mismo los inspectores están ganando sus sueldos, miéntas los trabajos se hallan paralizados.

Ademas, si el Fisco quisiera hacer efectiva la responsabilidad de los contratistas con todo rigor, tendria por resultado que las garantías son insuficientes, que no alcanzarian a responder, ni con mucho, por la inyeccion de esos contratos, por las perjuicios que la paralización

acion acarrearía al Fisco, por los mayores gastos que importaría proseguir los trabajos por administracion. Hacer efectiva la responsabilidad de los contratistas poniendo término a los contratos, sería, pues, una medida mas perjudicial i onerosa para el Fisco que para ellos.

Un negocio que no sea bueno para ámbas partes es malo para ámbas. Esta es una de las consecuencias naturales de la lei de reciprocidad.

La liquidacion que, en concepto de algunos, podría realizar el Fisco sería ruinosa i perjudicial, como acabo de decirlo, por cuanto atrasaría todas las obras, dejaría a medio hacer i espuestas a destruirse muchas de las construcciones, se perderían todos los trabajos de preparacion, se desorganizarían todas las faenas. El Fisco no podría pensar en hacer estos trabajos por administracion, porque resultan demasiado caro. Puede citarse, como ejemplo, para demostrar el recargo de los precios, el proyecto de obras marítimas de Valparaíso, cuyo costo calculado por el señor Krauss resultó aumentado en un ciento por ciento al pedirse las propuestas.

En los Ferrocarriles del Estado se ha notado, lo repito, un mayor gasto de nueve millones de pesos en los jornales de los operarios; i en las obras que el Fisco ha resuelto seguir por administracion, ha sido del ciento por ciento.

La solucion de estas dificultades no puede ser igual para todos los casos, porque el mal es complejo, porque los efectos del alza de los precios han sido distintos en las zonas del país. Hai zonas que no han sufrido variaciones perceptibles a este respecto; en otras, ha habido alzas mui considerables; esta diversidad impide adoptar un temperamento parejo i único para todas. De manera que la solucion debe buscarse tomando en consideracion la localidad, la época en que han sido ejecutados los trabajos, la época en que han sido hechos los cálculos de gastos i el cumplimiento dado a esos contratos.

Conviene tener presente que el máximo de diferencia en los precios a veces

las obras contratadas con anterioridad al 1.º de enero de 1906. Desde entónces acá los precios han variado considerablemente.

Hai que buscar la solución que sea mas justa i mas equitativa. En estricto derecho, un particular podría obligar a que cumpliera un contrato un operario suyo, que al cumplirlo, sufriera pérdidas considerables; eso seria cuestion de conciencia para él. Pero creo que un Estado jamas debe especular con sus ciudadanos.

He dicho que el proyecto ofrece tambien ventajas. La primera de ellas seria la resolución de los contratos que se consideran inútiles, o mejor dicho, que no reflejan las necesidades imprescindibles del momento. Hai el propósito de limitar en lo posible las obras públicas, tomando en consideracion la situación económica, pero sin descuidar los intereses jenerales del pais, las obras que éste necesita para su desarrollo, los deseos manifestados por los representantes del pueblo, con relacion a las diversas localidades.

No seria tampoco posible, sin sufrir un perjuicio mui considerable, paralizar obras comenzadas, que quedarian espuestas a deteriorarse o destruirse por la intemperie i el abandono.

Otra de las ventajas del proyecto seria la de permitir garantizar la ejecucion de las obras en plazos efectivos, estableciendo primas para la anticipacion i multas para el retardo en la entrega.

Una paralización de los trabajos traería dificultades considerables de otro órden, i haría talvez necesario dar mayor incremento a las obras públicas, como una medida para asegurar el bienestar del pueblo.

Por estas consideraciones el Gobierno ha creído necesario solicitar la autorización que le permita compensar equitativamente estos perjuicios a los contratistas damnificados por hechos ajenos a su voluntad e imposibles de prever.

Comision especial de elecciones

El señor VARELA.—Acabo de saber que se me ha nombrado miembro de la Co-

mision encargada de informar sobre la eleccion extraordinaria de Senador por Cautin.

Tengo el sentimiento de no poder aceptar ese cargo porque debo ausentarme de Santiago, i ruego a la Mesa que se sirva nombrar a otro señor Senador en mi reemplazo.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si el Senado no tiene inconveniente podemos interrumpir la discusion i ocuparnos de la renuncia que hace el honorable Senador por Valparaiso.

Si no hai observacion, se dará por aceptada.

Aceptada.

El señor URREJOLA.—Ruego al señor Presidente, se sirva excusarme tambien de formar parte de la misma Comision, por que debiendo tambien ausentarme de Santiago por algunos dias me veria en el caso de no poder cumplir con ese cometido como lo desearia.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte del Senado se aceptará la renuncia del señor Urrejola.

Aceptada.

El señor BESA.—Yo entendia que existe una comision permanente de elecciones, a la cual corresponde por el Reglamento informar en estos casos.

El señor SECRETARIO.—No hai comision permanente, señor. Para las elecciones últimas de Llanquihue se nombró tambien una comision especial.

El señor ESCOBAR (Presidente).—En lugar del señor Varela propongo al señor Valdes Valdes, i en lugar del señor Urrejola al señor Subercaseaux.

El señor VALDES VALDES.—Ruego al señor Presidente que me excuse.

El señor SUBERCASEAUX.—Por mi parte, me permito manifestar al señor Presidente que no me seria posible aceptar ese cargo; apénas, haciendo a veces un verdadero sacrificio, mi salud me permite asistir a las sesiones de la Cámara.

El señor ESCOBAR (Presidente).—En reemplazo de los señores Valdes Val-

des i Subercaseaux propongo a los señores Figueroa i Fernández Concha.

El señor FERNANDEZ CONCHA.—Talvez seria mejor dejar estos nombramientos para la segunda hora.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Me parece mas conveniente despacharlos desde luego.

Si no hai observacion quedarán nombrados los señores Senadores que he propuesto.

Queda así acordado.

Revisión de contratos de Obras Públicas

El señor ESCOBAR (Presidente).—Continúa la discusion del proyecto sobre revision de contratos de Obras Públicas.

El señor BALMACEDA.—Declaro, señor Presidente, que me ha sorprendido este proyecto, que no habia tenido ocasion siquiera de leer, i del que apenas me he impuesto por el Mensaje con que se acompaña, mientras el señor Ministro hacia sus observaciones. I digo que no he podido ménos de sorprenderme porque, en realidad, este proyecto envuelve una concesion verdaderamente enorme de facultades al Presidente de la República, que es, a mi juicio, enteramente inconveniente e inconstitucional.

Esto de otorgar la facultad discrecional de modificar a voluntad todos los contratos existentes, aun cuando sean mui justificadas las razones que abonen esas modificaciones, está fuera de nuestro derecho constitucional.

El Congreso puede conceder la autorizacion de contratar una obra, pero el contrato celebrado en conformidad a esa autorizacion, no puede modificarse sino por una decision lejislativa. I es natural que así sea, porque, en conformidad a los principios constitucionales, sólo el Congreso tiene facultad para disponer de los caudales públicos, i desde el momento que un contrato se modifica, se afecta al erario público i se necesita, por tanto, la autorizacion del Congreso. Este criterio ha sido invariable en todas las administraciones anteriores: ha sido mui raro el caso en que el Gobierno se haya crei-

do autorizado para modificar por sí solo un contrato, i en cambio son numerosos los casos en que se han presentado mensajes al Congreso, en los que se pedia la aprobacion de proyectos de transaccion o de modificacion.

En consecuencia, no puedo, por mas justificada que sea la razon de equidad o de otro orden que aconseja modificar los contratos, dar mi voto al proyecto que se nos presenta. Creo que debiera haberse observado el procedimiento regular, esto es, presentar proyectos distintos i separados, si no para cada contrato en particular, a lo ménos para cierto orden de materias, a fin de que la Cámara hubiera podido juzgar de la oportunidad i conveniencia de las modificaciones que se le proponen i resolver, en cada caso, lo que fuera de justicia.

El señor SANFUENTES.—Desearia saber si existen otros antecedentes que el mensaje que se ha presentado, porque en realidad, la comision que estudió el proyecto no pudo ver mui claro en el asunto, por falta de datos mas completos. Lo natural habria sido remitir los contratos, las solicitudes de los perjudicados, i los informes recaidos en ellas. Mas aun, me parece que todo esto debiera haberse publicado.

Recuerdo que el actual Presidente de la República, desde su asiento de Senador, mas de una vez pidió al Gobierno que publicara todos estos datos para que la Cámara los conociera ántes de resolver. ¿Por qué no se procederia ahora de la misma manera? ¿Cómo podemos autorizar un gasto de cuatro millones de pesos, sin mas antecedentes que los que nos proporciona el mensaje?

En ese mensaje, se dice, por ejemplo, que los jornales de carpinteros i albañiles han subido en un ochenta por ciento, lo que pudo ser cierto en los primeros tiempos despues del terremoto, pero que ahora está mui léjos de la verdad, pues creo que esa alza apenas alcanzará a un veinte por ciento.

Por estas consideraciones, que me limito a insinuar brevemente, me parece que seria mui conveniente que se publi-

caran primero todos los antecedentes necesarios, i entráramos en seguida a discutir el proyecto.

El señor FIGUEROA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Voi a dar alguna respuesta a las observaciones que acaba de oír el Senado.

Una de ellas se refiere a la facultad constitucional del Presidente de la República para modificar contratos. El que habla abunda en las mismas consideraciones que ha espuesto el honorable Senador de Tarapacá, i la prueba está en la presentacion de este mensaje, lo que demuestra que el Presidente de la República no se creyó facultado para proceder a esas modificaciones sin que lo autorizara previamente una lei del Congreso.

Respecto a presentar proyectos de lei por separado para cada contrato, seria éste un trabajo ímprobo; i siendo muy diversos los factores que obran en cada contrato, tampoco podrian presentarse por órden de materias, como parecia indicarlo el honorable señor Balmaceda. En contratos relativos a una misma clase de obras, puede haber diferencias sustanciales, segun el tiempo, la localidad, etc., que harian imposible aplicarles a todos ellos una misma solucion.

La forma de procedimiento ha sido, i dejo así contestada una observacion del honorable señor Sanfuentes, no el alza que tuvo o tiene hoy el jornal, sino la que en las respectivas situaciones de pago se estableció.

Se ha pasado, por ejemplo, el estado de los trabajos ejecutados en el edificio de la Escuela de Bellas Artes en el mes de abril de 1906. Se tomará entónces en consideracion los pagos de materiales hechos por el contratista en ese mes, i los precios corrientes que ellos tenian en esa fecha.

Algunos precios han fluctuado, como lo saben los señores Senadores; otros no han tenido variacion. En este último caso no habrá indemnizacion para los contratistas.

Se toma en cuenta tambien la fecha de los contratos, en atencion a que ha habido épocas en que los precios no han

sufrido variacion. Hai contratos, por el contrario, celebrados en 1904 i, como se comprende, esos contratistas no han podido prever el alza de materiales i jornales que ha alterado sus contratos en proporciones graves, i sin culpa alguna de su parte.

Estos individuos forman un gremio respetable que no podemos dejar de tomar en cuenta; son verdaderos damnificados que no tienen culpa alguna de lo sucedido, lo repito, ya que nadie ha podido prever los acontecimientos que se habian de producir.

Se ha preguntado tambien qué antecedentes ha tenido la Comision para informar favorablemente este proyecto. El que habla llevó a la Comision todos los antecedentes del caso, que están a la disposicion de los señores Senadores.

El señor SANFUENTES.—¿Hai informes de las autoridades respectivas?

El señor FIGUEROA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Sí, señor Senador; hai informes de las oficinas técnicas.

El señor SANFUENTES.—Desearia que se publicaran esos informes.

El señor FIGUEROA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—No hai inconveniente para que se publiquen.

El mensaje es la sintesis de todos los antecedentes e informes que hai sobre este asunto.

Me permitiré dar algunas esplicaciones respecto de la cuestion jurídica, sobre si el Presidente de la República tenia o nó facultad para rever estos contratos.

Mi honorable antecesor, aquí presente, consultó diversas opiniones sobre este particular, entre ellas la del Consejo de Defensa Fiscal. Pero en fin, parece ya escusado insistir sobre este punto, por cuanto el Gobierno resolvió solicitar la autorizacion legislativa para rever los contratos.

Si hubieran de detallarse en el proyecto las condiciones especiales de cada contrato, los perjuicios exactos que cada contratista ha sufrido, i el monto mas o menos equitativo de la indemnizacion que a cada uno hubiera de darse, es seguro que

se necesitaria una suma mucho mayor de cuatro millones de pesos, por los empeños que pondrian en juego los contratistas para que se les aumentara la indemnizacion.

El señor SANFUENTES.—De lo espuesto por el señor Ministro parece deducirse que se va a indemnizar solamente a los contratistas que han hecho ya sus trabajos, porque para mejorarlos en la parte de las obras que aun falta ejecutar no alcanzaria la suma de cuatro millones de pesos.

El señor FIGUEROA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Nó, señor Senador; se va a hacer una alteracion en los contratos primitivos, de modo que guarde conformidad con los trabajos hechos i con los precios que han tenido los materiales a la fecha de la construccion de la obra; i en los posteriores, se hará un aumento en igualdad de condiciones para todos.

Esto es mas conveniente sin duda alguna, para el interes fiscal, que hacer los trabajos por administracion o pedir nuevas propuestas.

El señor SANFUENTES.—Celebro que se haya hecho la declaracion de que solo el Congreso puede modificar los contratos, porque he tenido conocimiento que últimamente se ha dictado un decreto que manda recibir la primera seccion del alcantarillado de Santiago, concediendo al mismo tiempo a la empresa constructora un sobre precio de cincuenta i tres por ciento sobre el valor de las obras ejecutadas, i es de suponer que sucederá lo mismo con las que quedan por ejecutar. Esto significa que el Gobierno, de propia autorizacion, ha concedido a la empresa constructora un sobre precio —o no sé cómo llamarlo,—de cerca de siete millones de pesos sobre el costo total de la obra.

Es cierto que se dice en ese decreto que se someterá esta resolucion a la sancion legislativa, i que si no fuese aceptada por el Congreso los contratistas deberán devolver en las situaciones de pagos futuros lo que hubieren recibido por este capítulo.

No parece mui aventurado suponer que, despues de haber recibido un millon ochocientos mil o dos millones de pesos de sobre precio por las obras de la primera seccion, será bien difícil que los contratistas continúen construyendo la obra. Lo natural es que prefieran quedarse con esa ganancia segura, i desistir de continuar la ejecucion de los trabajos en condiciones que les dejan pérdidas tan considerables como las que da a entender el monto de la indemnizacion. Además de los dos millones que reciben del Gobierno, hai que tomar en cuenta tambien lo que han ganado los contratistas con los sub-contratos que han celebrado, que, segun noticias que tengo, son bastante favorables para la empresa constructora.

El señor URREJOLA.—Como alguna parte me toca en el asunto que se discute, por cuanto se comenzó a estudiar i preparar el proyecto cuando desempeñaba yo el Ministerio de Obras Públicas, debo explicar los fundamentos de este proyecto, como tambien las opiniones que me ha cabido sustentar respecto de la facultad del Ejecutivo para rescindir o modificar los contratos sobre obras públicas.

Ante todo, he de eliminar de mis observaciones lo que se relaciona con la modificacion del contrato sobre el alcantarillado de Santiago, a que se ha referido el honorable señor Sanfuentes, porque ese contrato no le corresponde al Ministerio de Industria i Obras Públicas, sino al del Interior.

Casi todas las obras públicas, sobre todo las relativas a ferrocarriles, estaban en la época en que me tocó desempeñar el Ministerio del ramo, sino paralizadas, a lo ménos trabajadas i atendidas de una manera tan absolutamente negativa que casi podian considerarse paralizadas.

En una esposicion que hice ante el Senado a fines de junio o principios de julio del presente año, manifesté que los contratos sobre construccion de ferrocarriles se cumplan por los contratistas en la siguiente proporcion:

	Tanto por ciento hecho sobre el monto del con- trato.	Tanto por ciento del plazo corri- do.
Púa a Curacautin.....	24.22	100.00
Ritapequen a Tomé.....	17.15	72.00
Cardonal al Arbol.....	47.50	112.50
Alcones a Cardonal.....	68.77	82.40
San Bernardo al Volcan.....	12.80	79.75
Santiago al Peñon.....	54.50	172.00
Rayado a Vilos.....	3.65	26.00
Cabildo a Pedegua.....	36.58	9.50
Paloma a San Marcos.....	42.84	82.80
Ovalle a Trapiche.....	60.00	241.00
Inca a Copiapó.....	4.02	20.00

FERROCARRIL

sufriendo las pérdidas consiguientes a la desastrosa situación creada.

Pero, cuando estaba redactado ya el decreto por el cual se modificaba ese contrato de un modo prudencial i lo mas económico posible para el Estado, surgió, tanto en el ánimo de S. E. el Presidente de la República como en el del que habla, cierta duda sobre la legalidad de lo que iba a ejecutarse; i a fin de proceder con entera certidumbre, hubo de dirigirse el Gobierno al Consejo de Defensa Fiscal pidiéndole su dictámen acerca de si entraba en las facultades gubernativas la de modificar, alzando los precios, los contratos vijentes.

El Consejo de Defensa Fiscal informó por el voto de todos sus miembros, ménos uno, que el Gobierno tenia perfecto derecho para hacer las modificaciones. Pero, habiendo un abogado de la Defensa Fiscal que opinó en sentido contrario, el Gobierno no se sintió bastante seguro acerca de la legalidad del procedimiento, i acordó entónces recurrir al Congreso en demanda de la autorización correspondiente.

Pero, debo espresarlo con franqueza, el mensaje no está en todo de acuerdo con la manera de pensar del que habla. Yo he creído que al acudir al Congreso en demanda de autorización para modificar los contratos vijentes, debería pedirse esta autorización para cada uno de los contratos separadamente, estableciendo cuánto importa la diferencia de precio en cada caso.

Como vé el Senado, las obras públicas relativas a ferrocarriles eran llevadas con tan poca actividad por parte de los contratistas, que puede decirse que la mayor parte de ellas estaban paralizadas.

Tratando el Ministerio de mi cargo de aprovechar el tiempo lo mejor posible i estimando, lo digo con toda franqueza, que incumbia al Gobierno la facultad de modificar los contratos, siempre que existiesen en favor de estas modificaciones los informes correspondientes, i razones que, a juicio del Gobierno, fueran convincentes, procedió el que habla, a tramitar las modificaciones de aquellos contratos cuyos contratistas habian dado pruebas de mejor cumplimiento. Comencé por el contrato referente al túnel del Arbol, que estaba confiado al señor Julio Aninat, contratista que ocupaba el primer lugar en el escalafon de buen cumplimiento formado por el Gobierno, pues tenia noventa por ciento de trabajo ejecutado en noventa i cinco por ciento de tiempo transcurrido. Estaba, pues, dentro del plazo i

Como la autorización que se pide es no solamente para modificar, sino tambien para rescindir los contratos de obras públicas, me permitiria manifestar al señor Ministro la conveniencia de que aquellos contratos cuyos contratistas han demostrado poco o ningun interes por darles cumplimiento, o que han carecido de capitales para la ejecución de las obras, fueran rescindidos en lugar de ser modificados. Creo que aunque se alcen los precios convenidos, aquellos empresarios que no han demostrado empeño por el cumplimiento o que carecen de capitales,

no han de darles cumplimiento en lo sucesivo.

Por lo demas, lo que digo no significa que negaré mi voto al proyecto en debate. He querido manifestar solamente que, aunque el mensaje ha tenido origen en actos del Ministerio que me tocó desempeñar, i aunque yo no lo habria redactado en la forma en que se ha presentado, sin embargo, no le negaré mi voto al proyecto.

El señor FIGUEROA (Ministro de Obras Públicas).—Respecto de las observaciones que acaba de hacer el honorable Senador que deja la palabra, habia es-puesto ya que, ademas de las razones jurídicas i de hecho que habia para adoptar la fórmula que se propone, habia tambien una razon de conveniencia, cual era rescindir todos aquellos contratos que no se hubiesen cumplido por culpa de los contratistas. Es ésta la ocasion de liquidar los contratos que se encuentran en esa condicion.

He manifestado tambien que otra ventaja que tiene esta medida es la de fijar una sancion eficaz para el cumplimiento de los contratos en un plazo razonable. Finalmente, he señalado tambien la ventaja de que esta solucion vendrá a dirimir cuestiones pendientes, porque tiene el valor de verdadera novacion que altera la base de los contratos mismos.

Si hai dificultades se harán compensaciones adecuadas para evitar juicios posteriores; pero, en el ánimo del Gobierno está resolver todos los contratos cuyos contratistas no han hecho lo posible por cumplirlos.

El señor WALKER MARTINEZ.—Me han llamado la atencion en el mensaje las siguientes palabras, que habia subrayado al leerlas:

«Por otra parte, éste (se habla del Fisco) se encuentra en el caso de resolver los contratos, con indemnizacion de daños i perjuicios, dada la lentitud con que actualmente se prosiguen las obras, lo que da origen a que los gastos de inspeccion técnica lleguen en algunas obras, a ser iguales o superiores al valor mensual de los trabajos.»

Lo que acaba de espresar el ex-Ministro de Obras Públicas esplica esta anomalía singular: hai contratistas que ponen tan poco empeño en cumplir sus contratos que emplean doscientos por ciento del tiempo estipulado para ejecutar el cuarenta por ciento de la obra contratada. En otros casos se ha hecho ménos del cuatro por ciento del trabajo en el veinte i seis por ciento del tiempo.

El Ejecutivo dice, por otra parte, que hai trabajos en los cuales la inspeccion cuesta mas que las obras mismas.

¿No está revelando esto la absoluta ineficacia del sistema de propuestas públicas que no otros tenemos establecido por lei? ¿No manifiesta esto que los compromisos contraidos por los contratistas no tienen sancion alguna positiva? Si a un contratista le va mal, i ha estipulado tres años para construir un ferrocarril, puede aumentar impunemente ese plazo a seis, ocho o diez años. Así se esplica que la construccion de treinta kilómetros de ferrocarril demore tres o cuatro años i que el pais haya tendido solo unos pocos kilómetros de rieles en los últimos veinte o treinta años, en que hemos obtenido injentes sumas de las provincias del norte de la República.

Esto revela que nuestro sistema de contratar por propuesta públicas es malo, así como las garantías que se exigen para responder a los compromisos contraidos, son nulas, de tal manera que se ha dicho aquí que muchas de las garantías ofrecidas por los contratistas a que se refiere el proyecto en discusion, no alcanzarian a compensar los perjuicios que ocasionaria al Fisco la rescision de los contratos.

Siendo esta la verdadera situacion, es preciso cojer al toro por las astas, como se dice vulgarmente, i ya que se nos presenta la ocasion de reaccionar, no vayamos a proceder por consideraciones de conmiseracion, que son las únicas que se han hecho valer para pedir la aprobacion de este proyecto de lei.

Reconozco que el señor Ministro ha fundado mui bien las consideraciones en que se ha apoyado; pero todas ellas se

pueden reducir a una sola, la equidad. Su Señoría desea que el Gobierno proceda como un particular, hombre bueno, a quien no se le cumple lo convenido en un trabajo, i que da toda clase de facilidades para su ejecucion.

Pero ¿puede el Congreso, que es el llamado a conceder esta facultad al Gobierno, aprobar el proyecto en la forma en que ha venido? Todos los precedentes que recuerdo, aconsejan un procedimiento diverso. Muchas veces he visto llegar al Congreso proyectos en que se pide, por gracia, autorizacion para modificar un contrato determinado, o para indemnizar con una suma fija a un contratista que ha cumplido bien, pero que, por error de cálculo o por causas imprevistas, ha hecho un mal negocio.

Es este un caso análogo a las espropiaciones. Puede el Gobierno solicitar autorizacion para espropiar; pero es indispensable que el Congreso califique en cada caso la necesidad de la espropiacion, i seria inconstitucional i absurdo que el Congreso delegase en el Presidente de la República la facultad de espropiar, incondicionalmente i a discrecion, sin indicacion de los bienes que hayan de ser espropiados.

De la misma manera, la autorizacion para revisar los contratos de Obras Públicas debe concederse despues de calificar previamente las circunstancias especiales de cada uno; i por consiguiente, el procedimiento que naturalmente se impone es el de presentar separadamente las condiciones de cada contrato para que el Congreso pueda apreciarlas. La autorizacion en globo, discrecional, dejando al arbitrio esclusivo del Gobierno la distribucion de los cuatro millones de pesos que se solicitan, es inadmisibile.

Es verdad, como decia el señor Ministro, que ha habido causas imprevistas, ajenas a la voluntad de los contratistas, que han modificado sustancialmente las bases de los contratos.

Pero tambien hai casos de contratistas que deliberadamente han retardado la ejecucion de las obras contratadas. ¿Iria-

mos a dar a estos contratistas las mismas franquicias que a los otros?

Habrán contratistas remisos, por ejemplo, que debieron terminar sus trabajos ántes del 16 de agosto de 1906. Si es equitativo amparar a los que hasta esa fecha habian cumplido fielmente sus contratos, i que despues se han visto obligados a paralizar sus trabajos por causas ajenas a su voluntad, ¿es igualmente equitativo favorecer a los que ántes de esa fecha habian incurrido voluntariamente en mora, i que despues se acojen a los efectos de la catástrofe para pedir indemnizaciones?

Por eso, ruego al señor Ministro que medite una insinuacion que me atrevo a hacerle. Como lo ha dicho el honorable Senador por Concepcion señor Sanfuentes, ofrece este proyecto ciertas dudas, i aun creo yo que ciertas resistencias, que no permitirán aprobarlo en las condiciones en que se ha presentado.

Si fuera rechazado, el señor Ministro no podria proponer en el año actual ningun otro proyecto para hacer arreglos particulares con algunos contratistas que talvez lo merecieran. Por esto, seria conveniente que Su Señoría retirara el mensaje, i solicitara las autorizaciones del caso por medio de diversos proyectos que permitieran calificar cada caso en particular. Convendria tambien que se agregaran a los proyectos los antecedentes respectivos, o se publicaran en el Boletín de nuestras sesiones, a fin de que los señores Senadores puedan imponerse de ellos i votar con entera conciencia en cada caso.

Por mi parte, declaro desde luego,—sin que esto signifique prejuzgar la cuestion,—que daré mi voto favorable en algunos casos en que las circunstancias excepcionales e imprevistas que todos conocemos hayan influido realmente en el cumplimiento de los contratos. Pero en los casos de contratistas que pudieron i debieron realizar sus trabajos ántes de que sobrevinieran aquellas circunstancias, i que despues se acojen a éstas para pedir indemnizacion, no podré en conciencia aceptar análogas franquicias.

Si la Constitucion ha encomendado al

Congreso la facultad de reconocer deudas, debe éste proceder con mucha cautela. Este proyecto, ¿no importa en realidad reconocer deudas que en derecho no tiene el Fisco? ¿No vamos a conceder a ciertos contratistas un derecho que no tienen por sus respectivos contratos? Siendo así, lo ménos que podemos exigir es el conocimiento exacto de las circunstancias de cada contrato, para apreciar el monto de la indemnización que, por razón de equidad, por gracia, podemos dar a cada uno.

El señor Ministro nos pide cuatro millones de pesos para mejorar los contratos de obras públicas en la parte que quedaba por hacerse después del terremoto del 16 de agosto, i que suma ocho millones trescientos mil pesos; de manera que la suma pedida alcanza al cincuenta por ciento del total que quedaba por hacerse.

Yo declaro francamente que no podría votar este proyecto tal como viene; pero tengo buena voluntad para tomar en consideración las circunstancias fortuitas que puedan haber influido en la inexecución de ciertos contratos, i me reservo el derecho de votar favorablemente en algunos casos.

Por otra parte, si aceptamos con corazón ligero este proyecto, sabrán en adelante los contratistas que si les va mal en su negocio, podrán alegar más tarde que ha habido caso fortuito i pedir la revisión de sus contratos; i en un país de tantas conmociones económicas i de todo jénero como el nuestro, no faltarian nunca casos fortuitos i fuerza mayor que nos obligasen a cada paso a conceder indemnizaciones. Evitemos, pues, sentar un precedente que seria peligroso para el erario.

Por esto me atrevo a rogar al señor Ministro que procure evitar el rechazo de este proyecto—porque es de temer tal rechazo—colocándose con ello en situación de no poder presentar después proyectos particulares, que serán necesarios i justos en muchos casos.

Si se insistiera en llevar a término este debate, yo me veria obligado a votar en contra del proyecto.

El señor SANFUENTES.—Creo, señor Presidente, que para obtener el fin que desea el señor Senador por Santiago bastaria que el proyecto volviera a Comisión, para que ésta presentara proyectos por separado, en vista de los detalles i antecedentes que le suministrase el honorable Ministro de Hacienda.

Me permito hacer indicación en este sentido.

El señor FIGUEROA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Yo me resistiria a retirar el mensaje, como lo ha insinuado el honorable señor Walker Martínez; pero como el Honorable Senado parece indicar que no tiene datos suficientes para resolver, i desea tener un conocimiento cabal de cada contrato, no tengo inconveniente para aceptar la indicación del honorable señor Sanfuentes, a fin de que el proyecto vuelva a Comisión.

Respecto al hecho de que puedan ser indemnizados aquellos contratistas que tienen culpa en la falta de cumplimiento de sus contratos, debo declarar que en ningun caso puede existir ese temor: el Gobierno tomará muy en cuenta esa circunstancia al otorgar las indemnizaciones. Por eso también la autorización se pide para rescindir los contratos.

Pero ya que el debate no ha de continuar, me parece innecesario insistir en mayores esplicaciones, i me limito a repetir que, ya que el Senado desea estudiar más detenidamente este asunto, no tengo inconveniente para que el proyecto vuelva a Comisión.

El señor ESCOBAR (Presidente).—¿Algún señor Senador quiere usar de la palabra?

Si no hai inconveniente se dará por aprobada la indicación del honorable Senador de Concepción, aceptada por el señor Ministro.

Aprobada.

Se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

Presupuesto del Culto

El señor ESCOBAR (Presidente).—Continúa la sesion, i la discusion del proyecto de presupuesto del Culto.

El señor SECRETARIO.—Está en discusion la partida 7.^a «Obispado i Vicariatos», con las indicaciones de la Comision.

El señor FIGUEROA.—Voi a dar las razones que me asisten para negar mi voto a algunos aumentos propuestos por la Comision Mista en esta partida.

El presupuesto enviado por el Gobierno asciende a la cantidad de un millon doscientos cuarenta i cuatro mil novecientos veintidos pesos. Este presupuesto es menor que el del año pasado en la cantidad de doscientos mil pesos mas o ménos.

En la Comision Mista se han aumentado varios sueldos, i yo comprendo que este aumento obedece al mayor costo de la vida en los tiempos actuales. No negaria por esto mi voto a los aumentos si fueran prudentes; pero he notado que en algunos ítem es excesivo; por ejemplo, el ítem 130, que consulta el sueldo del Gobernador Eclesiástico de Valparaiso, propone la Comision que se eleve de cuatro mil a ocho mil pesos, o sea, que se aumente en un ciento por ciento.

Considero que este aumento no guarda relacion con el que han recibido los demas empleados públicos i el resto del mismo personal eclesiástico.

Del mismo modo, ha hecho indicacion la Comision para elevar de seiscientos a mil doscientos pesos el ítem 131, que consulta el sueldo del escribiente del Gobernador Eclesiástico de Valparaiso, i de ciento ochenta a seiscientos pesos el ítem 132, que consulta el sueldo del portero de dicha Gobernacion.

De modo que en un caso el aumento es de ciento por ciento, i en el otro de mas de trescientos por ciento.

No tendria yo inconveniente para que se aumentaran estos sueldos en un cuarenta por ciento, que guarda mas relacion

con el aumento que, por voluntad del Congreso, han recibido los demas empleados de la República.

He tomado tambien, en consideracion, para negar mi voto a estos aumentos, el desarrollo jeneral que se ha dado a este presupuesto.

La partida destinada a construccion o reparaciones de templos que en el presupuesto del Gobierno ascendia a cuatrocientos cuarenta i tres mil pesos, ha sido aumentada por la Comision Mista en la cantidad de setecientos cincuenta i cinco mil doscientos cuarenta i siete pesos, siguiendo probablemente las indicaciones que respecto de cada localidad han hecho los señores Senadores i Diputados.

Desde hace mucho tiempo ha sido costumbre reaccionar en esta materia. La buena administracion exige que estos repartos no se hagan conforme a las peticiones de los Senadores i Diputados, sino que en consideracion al conocimiento que el Gobierno tenga de las necesidades de cada localidad.

Se ha consultado en otras ocasiones una partida en globo que debe repartirse por el Presidente de la República de acuerdo con los Diocesanos, que son los llamados a conocer las necesidades de cada iglesia o establecimiento eclesiástico.

Los aumentos consultados por la Comision Mista unidos a los consultados por el Ejecutivo dan un total de un millon doscientos mil pesos destinados a construcciones i reparaciones de templos. Negaré mi voto a estos aumentos, que me parecen excesivos.

En cuanto a los nuevos ítem que se consultan para curas incóngruos i otros gastos, como ignoro las necesidades que se trata de llenar con ellos, defiero a lo que diga el señor Ministro del ramo, que indudablemente estará en situacion de informar sobre si estas creaciones corresponden a necesidades efectivas.

Por lo que hace a los aumentos de sueldos, repito que no tengo inconveniente en aceptarlos, siempre que no pasen de un cuarenta por ciento sobre las rentas actuales. Pero en cuanto a los otros aumentos propuestos por la Comi-

sion, que suman setecientos ochenta i cinco mil doscientos cuarenta i cinco pesos, i que se han hecho sin que haya habido acuerdo entre el Gobierno i los diocesanos, tendré el sentimiento de negarles mi voto.

El señor FERNANDEZ CONCHA.—El presupuesto del Culto ha experimentado algunos pequeños aumentos en las cuatro primeras partidas; en todas las otras los aumentos alcanzan solo a setenta i cinco mil pesos.

El honorable señor Figueroa declara que aceptaría un aumento de un cuarenta por ciento sobre los sueldos actuales; pero temo mucho que si se hiciera esta indicacion, Su Señoría no la aceptara.

En justificacion del aumento de sueldo al vicario de Valparaiso, basta decir que la vida es allí sumamente cara, que con cuatro mil pesos es imposible vivir, mantenerse i pagar casa.

Respecto de los aumentos relativos a las partidas 12 i 13, para fabricas de templos i gastos variables, la mayor parte han sido acordados por la Comision en vista de solicitudes mui fundadas, i son, en jeneral, como puede verlo el señor Senador por Santiago, para reconstruir templos destruidos por el terremoto, i en una pequeña parte, para continuar construcciones ya empezadas, i que no es posible dejar a medio hacer, si no se quiere perder lo que ya se ha hecho.

En cuanto al aumento total es fácil ver a cuánto alcanza.

El presupuesto para 1908 consulta un millon doscientos cuarenta i cuatro mil novecientos veintidos pesos a los que habria que agregar ochocientos treinta i tres mil setecientos tres pesos de aumento por los capítulos que ya se ha enunciado, mas veinte mil pesos para los gastos que ocasione la visita a Roma de los obispos de Ancud i Concepcion, lo que da un total de dos millones noventa i ocho mil seiscientos veinte i cinco pesos.

El presupuesto vijente consulta para la seccion del Culto un millon cuatrocientos veintin mil setecientos cincuenta i seis pesos. La diferencia es apenas

de seiscientos setenta i seis mil ochocientos sesenta i nueve pesos, que está destinada especialmente a la reconstruccion de los templos destruidos por el terremoto.

Se ve, pues, que la suma no es mui considerable, si se atiende a que ella está destinada a todos los curatos, incluso los de Valparaiso, i los de otros lugares que sufrieron tambien con la catástrofe de agosto, i para los cuales se habian destinado fondos especiales. Insistiria, pues, en que se aprobaran todas las indicaciones de la Comision Mista.

El señor FIGUEROA.—El señor Senador que deja la palabra me ha hecho una especie de invitacion para que yo preste mi concurso al efecto de aumentar en un cuarenta por ciento los sueldos de los funcionarios eclesiásticos, en consideracion al costo actual de la vida.

Para evitar este compromiso me bastaria recordar que desde hace ya algun tiempo, año por año, se han venido aumentando los sueldos de esos funcionarios, i aun el año pasado se trató de un aumento jeneral, propuesto por el mismo Senador de Maue i fundado en iguales consideraciones que ahora.

Veo que Su Señoría no insiste, i que simplemente ha querido argumentar estremando sus buenos deseos, sin que en realidad tenga el ánimo de que se mantengan esos aumentos.

Yo he procedido con mui buen espíritu, señor Presidente, i he dicho que no negaré a los funcionarios eclesiásticos un aumento de sueldo proporcionado a los que han recibido los demas empleados públicos; pero he agregado tambien que esos aumentos no pueden ir hasta la duplicacion de los sueldos, como se propone para el gobernador eclesiástico de Valparaiso.

Por lo que hace a la reconstruccion de templos, el presupuesto consulta cuatrocientos cuarenta i tres mil pesos, i se quiere elevar esta suma a un millon doscientos mil pesos.

Entre los diversos ítem, es verdad que hai algunos que se destinan a reconstruc-

ciones o reparaciones, pero tambien hai muchos otros que son para nuevas construcciones.

En este caso, me creo en situacion de pedir a los señores conservadores su curso para mantener nuestro comun propósito de las economías i para que midamos todos los servicios públicos i todos los aumentos de sueldos con la misma vara.

Hace poco se trataba de organizar el cuerpo de jendarmes, que presta servicios capitales en toda sociedad, como son los que se relacionan con la seguridad de las vidas i las propiedades; servicios mas indispensables en estos momentos de restriccion, de contraccion de los negocios, en que es necesario tener mucha vijilancia en los campos para evitar los robos de ganado.

Nadie ha desconocido la necesidad de mantener el Cuerpo de Jendarmes en las circunstancias, actuales en que el peligro de esos robos es mayor que en otras épocas, ya que un buel vale cuatrocientos pesos. Pero se ha dicho que, aunque peligre los bienes i aun la vida de nuestros conciudadanos, estamos obligados a hacer economías, i en consecuencia, que no podemos conceder para este servicio una cantidad mui superior a la que consulta con este objeto el presupuesto vijente.

¿Por qué no procederíamos con igual criterio tratándose de estos otros servicios, que podrán tener la importancia que se quiera atribuirles, pero que no son, por lo ménos, mas indispensables que los que miran a la vida misma de los habitantes?

Ademas, las nuevas construcciones de templos son inoportunas en los momentos actuales, porque consumen madera, cemento, fierro galvanizado i otros artículos que vendrán a aumentar las importaciones i a agravar, por lo tanto, la situacion financiera del pais.

Esto no me parece prudente, vuelvo a decirlo; creo que con la suma de cuatrocientos ochenta i cinco mil pesos que para este objeto nos propone el Ejecutivo en su proyecto, hai lo bastante para el año próximo, dada la situacion de es-

trechez i de angustia por que atravesamos.

No es posible venir en estos momentos a agravar la situacion, gastando un millon doscientos mil pesos en nuevas construcciones de templos.

En todo caso, creo que debemos esforzarnos por concluir alguna vez con estas corruptelas de que los miembros del Congreso se estén constituyendo en administradores de las localidades que representan, haciendo de ellas sus feudos electorales.

Me parece que estos gastos deben hacerse con seriedad, atendiendo solo a aquellas necesidades mas urgentes, siempre que se manifiesten por intermedio del arzobispo o de los obispos respectivos, nó de los Senadores o Diputados, que sólo tratan así de congraciarse con los habitantes de sus distritos electorales.

Por estas razones insisto en este punto i ruego a los honorables Senadores conservadores que por ahora no estremen las dádivas, i que circunscriban los gastos a las necesidades efectivas del culto, i juntamente al interes jeneral del pais.

El señor CIFUENTES.—¿Cuál es la partida que está en discusion?

El señor SECRETARIO.—La 7.^a, señor: «Obispados i Vicariatos».

El señor CIFUENTES.—No puedo yo aceptar las opiniones del honorable Senador que deja la palabra respecto a la conveniencia i a la legitimidad de las indicaciones que acostumbran hacer los Senadores i Diputados sobre las diversas partidas del presupuesto, indicaciones que el señor Senador desearia ver suprimidas por completo, i cuyo perfecto derecho parece aun poner en tela de juicio.

La facultad de proponer modificaciones en todos los proyectos de lei que se discuten en la Cámara es algo que de derecho nos corresponde, de modo que no puedo aceptar de ninguna manera la tésis que contra el ejercicio de esa facultad he oido en el Senado repetidas veces.

No se puede poner en duda las atribuciones constitucionales que tenemos todos los miembros del Congreso para proponer en las diversas partidas del presu-

puesto las modificaciones que nos parecen convenientes i justas. Esta es una idea que se ha insinuado muchas veces i que me parece completamente contraria a todos los principios de buen gobierno.

En este punto siento disentir por completo de la opinion manifestada por el honorable señor Figueroa. No es el Gobierno el único, ni siquiera el que mejor puede conocer las necesidades de las diversas provincias i departamentos que representamos aquí. Los Senadores, como los Diputados, no solo pueden tener mejores informaciones que el Gobierno, sino que tienen tambien perfecto derecho, que de ninguna manera se les puede negar, para proponer las modificaciones a los presupuestos que les parezcan convenientes.

Esto por lo que hace a las consideraciones jenerales que ha hecho valer el honorable Senador de Santiago. Respecto de las demas observaciones que ha tenido a bien formular, decia el honorable Senador que él estaria dispuesto a aceptar un aumento equitativo en los sueldos de los funcionarios eclesiásticos, siempre que no excedan de un cuarenta por ciento sobre los sueldos actuales.

Pues bien: me he estado fijando en los aumentos propuestos por la Comision Mista en esta partida, i he visto que se ha aumentado de seis mil a ocho mil pesos el ítem 205, sueldo del vicario de Tarapacá. El aumento equivale a un veinticinco por ciento, de modo que debo suponer que el honorable Senador lo aceptará.

El señor FIGUEROA.—Lo acepto, señor; no he objetado ese aumento.

El señor CIFUENTES.—De la misma manera vemos que al vicario de Antofagasta se le ha aumentado el sueldo de seis mil a ocho mil pesos, es decir, se le aumenta el veinticinco por ciento. Al arcediano de la catedral de Concepcion se le hace un aumento de cuatro mil a cuatro mil quinientos pesos, es decir, menos del quince por ciento. Supongo que Su Señoría aceptará todos estos aumentos...

El señor FIGUEROA.—Sí, señor

Senador; a pesar de que esos sueldos están fijados por una lei especial.

El señor CIFUENTES.—A los empleados públicos se les ha aumentado en sesenta, cincuenta, cuarenta o treinta por ciento sus sueldos; es justo entónces que se haga lo mismo con estos funcionarios.

Respecto de las observaciones que se han hecho sobre el aumento concedido al gobernador eclesiástico de Valparaiso, debo advertir que el sueldo de este funcionario no ha tenido variacion alguna desde que se creó el cargo i se le asignó la renta. Ese sueldo fué fijado el año 1872, es decir, hace treinta i cinco años, sin recibir desde entónces, como he dicho, aumento alguno. Miéntras tanto, el costo de la vida en aquel pueblo, no solo se ha duplicado, sino que triplicado. Por eso me parece que no es excesivo aumentar ese sueldo en un ciento por ciento. Fué precisamente el que habla el que creó el cargo el año 1872, con cuatro mil pesos de sueldo, i cuando teníamos el cambio a cuarenta i ocho peniques.

El señor FIGUEROA.—Los empleados de correos, señor Senador, cuyos sueldos fueron fijados por la lei de 1853 no han tenido desde entónces mas que cuarenta por ciento de aumento.

El señor CIFUENTES.—Pero aquí se trata de un solo ítem; no es un gasto mui considerable.

El señor FIGUEROA.—El ítem 131 lo duplica tambien la Comision Mista, i el 132 lo aumenta de ciento ochenta a seiscientos pesos.

El señor CIFUENTES.—Efectivamente: se aumenta de ciento ochenta a seiscientos pesos el sueldo del portero de la Gobernacion eclesiástica de Valparaiso.

¿Qué mozo se podrá encontrar en Valparaiso, de la naturaleza que necesita ser éste, de toda confianza, por ménos de cincuenta pesos mensuales? Con ese sueldo no hai para almorzar. ¿Cómo se puede vivir con ciento ochenta pesos? Yo no me habia fijado en el ítem; tiene un aumento de mas de ciento por ciento; pero llamo la atencion del señor Senador a que en Valparaiso no es posible obtener

ner un sirviente, sin casa ni comida, como este, por ménos de cincuenta pesos.

Me parece, pues, que todos estos ítem, no merecen la severidad con que ha querido tratarlos el señor Senador por Santiago.

El señor CASTELLON.—Las observaciones que he oído al honorable señor Figueroa me han parecido tan claras que bien podría decirse que son de una evidencia que se impone. En mi concepto, no podría, con prudencia, irse mas léjos en materia de gastos de lo que propone el proyecto de presupuestos presentado por el Gobierno.

Mientras tanto, no sabemos cual es la opinion del Gobierno a este respecto, sino por el hecho de haber presentado los presupuestos.

Quién sabe si las circunstancias han cambiado de entónces acá, i ahora nos encontramos en una situacion tal que permite al Gobierno ser mas jeneroso en este presupuesto.

Seria, pues, conveniente que el señor Ministro del ramo dijera qué piensa el Gobierno sobre el particular, i si pueden hacerse gastos excesivos en este servicio.

Este es el objeto con que he pedido la palabra: rogar al señor Ministro que se sirva manifestar su opinion sobre los aumentos que propone la Comision Mista.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Exteriores i Culto) — Cuando se discutió en la Comision Mista el presupuesto del Culto, se me hizo la misma pregunta que ahora me dirige el honorable Senador por Malleco.

Tuve oportunidad de manifestar entónces que, en conformidad al cuadro de entradas i gastos calculados, que figura en las primeras actas de la Comision, se esperaba que hubiera una mayor renta que la calculada en los cómputos que se habian hecho ántes por el señor Ministro de Hacienda. De manera que la cuestion de si habria fondos desponibles podia resolverse afirmativamente.

Esprésé tambien que el deseo del Gobierno era reducir los gastos en lo posible, i creo haber correspondido a ese deseo no aceptando en la Comision Mista

diversas indicaciones que, a juicio del Ministro, eran justificadas, pero que podian ser atendidas con los fondos de las partidas jenerales que el Gobierno mismo habia propuesto. El resultado ha sido que se ha despachado el presupuesto del Culto con contados aumentos, como éste que se refiere a la Gobernacion eclesiástica de Valparaiso, i uno mas considerable en la partida «Fábrica de Templos».

Se ha aumentado esta última partida en seiscientos mil pesos. Pero esta suma comprende los fondos destinados a reparar los estragos causados por el incendio de Antofagasta i por el terremoto de agosto. Solamente al templo de Antofagasta se destinan cien mil pesos, i el resto de la partida no alcanza ni con mucho a lo indispensable para la reconstruccion i reparacion de los demas templos que han sido destruidos o deteriorados, sin contar los de la ciudad de Valparaiso. En la Comision Mista se eliminaron las indicaciones destinadas a la reparacion de los templos de esa ciudad, atendiendo a que la lei de reconstruccion de Valparaiso i la otra lei referente a los edificios fiscales destruidos por el terremoto, consultaban fondos sobre los cuales podria jirarse para ese efecto.

Tengo, ademas, a la mano una nota del Arzobispado de Santiago en que se manifiesta que lo indispensable i urgente para la reparacion de los templos de la Arquidiocesis importará mucho mas de lo que la partida consulta para toda la República.

Por consiguiente, creo que no es exagerada la suma fijada por la Comision Mista.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Si ningun señor Senador hace uso de la palabra procederemos a votar.

En votacion.

Si el Senado no tiene inconveniente podria darse por aprobada la partida tal como viene en el proyecto del Ejecutivo, i poner en votacion las indicaciones de la Comision que han sido observadas por el honorable Senador por Santiago, señor Figueroa; parece que Su Señoría se conformaba con que se votasen solamente

te los ítem cuyo aumento excediera de cuarenta por ciento.

El señor FIGUEROA.—Yo no he formulado precisamente indicacion.

Me limité a esponer que no me negaba a aceptar los aumentos que no exediesen de cuarenta por ciento.

Pero, siendo necesario dar forma concreta a mi pensamiento, me permito modificar las indicaciones de la Comision Mista respecto de los ítem 130, 131 i 132, de manera que el aumento sea solo de cincuenta por ciento en lugar de ciento por ciento o mas, como lo son.

Así mismo, pido que se suprima el ítem que la Comision propone que se agregue despues del 178: «Para ayudar al pago de los empleados del Tribunal de Cuentas Diocesano, tres mil pesos».

Este es un gasto nuevo, que ántes se hacia por el Ordinario Eclesiástico, i que por este año bien podría continuar haciéndose lo mismo.

Pido, pues, que se suprima este ítem, i que en los tres anteriores, a que acabo de referirme, se reduzca el aumento al cincuenta por ciento.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no hai inconveniente se dará por aprobada la partida en cuanto no ha sido objetada por el honorable Senador por Santiago.

El señor CASTELLON. — Yo no quiero hacer perder tiempo al Senado; pero deseo manifestar que todas las partidas que importen un aumento de gastos sobre el presupuesto del Gobierno tendrán mi voto en contra. Pido, en consecuencia, que se consigne mi voto negativo.

El señor ESCOBAR (Presidente).—¿Exije votacion Su Señoría?

El señor CASTELLON.—Nó, señor Presidente.

Solo deseo dejar consignado que si en la partida que se ha leído hai aumento de gastos, yo le niego mi voto.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Se votarán los ítem propuestos por la Comision; i si fueran aprobados se enten-

derán rechazadas las indicaciones del honorable Senador por Santiago.

Se pusieron en votacion las siguientes indicaciones de aumento propuestas por la Comision Mista:

Elevar de cuatro mil a ocho mil pesos el ítem 130, «Gobernador eclesiástico de Valparaiso».

Fué aprobado por diecisiete votos contra cinco.

Elevar de seiscientos a mil doscientos pesos el ítem 131, «Escribiente de la Gobernacion Eclesiástica de Valparaiso.

Fué aprobado por dieciseis votos contra cinco.

Elevar de ciento ochenta a seiscientos pesos el ítem 132, portero de la misma Gobernacion Eclesiástica.

Fué aprobado por quince votos contra seis.

Agregar:

Despues del 178:

«Item ... Para ayudar al pago de los empleados del Tribunal de Cuentas Diocesano \$ 3,000»

Fué aprobado por catorce votos contra siete.

El señor ESCOBAR (Presidente).—En discusion la partida 8.^a, «Curas incóngruos».

El señor FIGUEROA. — No es mi ánimo oponerme a que se den estas asignaciones a los curas incóngruos; pero he notado que se incluye a algunos, como el del Espíritu Santo, de Valparaiso, que parece imposible no tenga rentas suficientes.

La misma duda me ocurre respecto del cura de Santa Ana, de Santiago.

Se trata de parroquias ricas, de feligreses pudientes i mui pobladas.

Como no tengo datos para apreciar este punto, rogaria al señor Ministro del ramo que nos dijera, si en vista de las informaciones que tenga el Gobierno en cuenta justificadas todas estas asignaciones.

El señor FERNANDEZ CONCHA.—La consignacion de estos ítem de mil doscientos pesos al cura i seiscientos al sota-cura de algunas parroquias, probará al señor Senador que no hemos pretendido que se haga un aumento jeneral en la partida, cuyo total importa trescientos cincuenta i siete mil pesos, sino que nos hemos limitado a aceptar las solicitudes de algunos curas que no tienen lo indispensable para vivir decentemente con las entradas de su parroquia.

El señor FIGUEROA.—Celebraria, sin embargo, oír una esplicacion del señor Ministro, porque en estos casos creo que debe hacerse justicia distributiva. Si hai algunas párrocos que no tienen con qué vivir, no habria por qué negarles una asignacion.

Puede aun suceder que algunos necesitan esta asignacion i no hayan tenido algun buen padrino ante la Comision Mista, que haga valer sus necesidades; ¿por qué dejarlos en su triste condicion?

Por eso desearia saber si el señor Ministro tiene la certidumbre de que estos aumentos son justos o corresponden a necesidades efectivas.

He notado el criterio con que han procedido los señores Senadores conservadores tratándose de los demas servicios públicos, i me llama la atencion ahora que no se dé una sola esplicacion, i se proceda simplemente a conceder cuanto se pide.

Las circunstancias actuales son extraordinarias, i estamos obligados a proceder con un criterio mas estrecho.

Yo deseo armonizar en cuanto sea posible los intereses especiales de este servicio con el interes jeneral del pais, de modo que procedo con absoluta sinceridad; no se me culpe, pues, de que procedo con espíritu de hostilidad o persecucion.

Insisto, por tanto, en pedir al señor Ministro del Culto que nos dé una esplicacion acerca de estos ítem, porque hasta ahora no tenemos antecedente alguno para apreciar cuáles curas son incóngruos i en qué grado lo son.

El señor MATTE (vice-Presidente).

—Tengo que levantar un cargo que en contra de la Comision Mista ha hecho por tercera vez el honorable Senador de Santiago, señor Figueroa. Su Señoría ha repetido que ciertos miembros de la Comision—refiriéndose a los conservadores—han procedido con un criterio muy diverso segun haya sido el presupuesto de que se ha tratado.

El señor FIGUEROA.—En la Cámara, señor vice-Presidente; no he hablado de la Comision.

El señor MATTE (vice-Presidente).—Su Señoría se ha referido a la Comision Mista de Presupuestos, i aun con insistencia, ha repetido varias veces el mismo cargo. Su Señoría es injusto, permítame decirse.

Siento que no se encuentre presente en la Sala el señor Ministro de Instruccion Pública, porque podria declarar aquí que la Comision no ha procedido con criterio mas estrecho en un ramo que en otro, sobre todo tratándose del presupuesto de ese Ministerio. El señor Ministro de Instruccion Pública podria confirmar la aseveracion que hago de que en ese presupuesto, los miembros conservadores de la Comision hemos sido tanto o mas liberales que los liberales mismos.

No nos suponga Su Señoría, tratándose del presupuesto del Culto, que procedemos con espíritu lijero o demasiado amplio. En la partida que se discute, las indicaciones para asignacion de curas incóngruos, en su mayor parte, han sido hechas por el Gobierno, como puede verlo Su Señoría en las actas de la Comision. Levanto, pues, el cargo injusto que ha formulado contra la Comision Mista el señor Senador de Santiago.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Exteriores i Culto).—El honorable Senador de Santiago ha pedido al Ministro que declare si considera justificados los ítem que consultan asignaciones para los curas del Espíritu Santo, Santa Ana i otros.

Comprenderá Su Señoría que es absolutamente imposible que el Ministro pueda darle una respuesta precisa al respecto. No se lleva cuenta, ni hai derecho

de pedirla, de las rentas que producen los curatos; de manera que es una cuestion de simple apreciacion resolver sobre la justicia de estas asignaciones.

Con respecto al ítem relativo al cura del Espíritu Santo, de Valparaiso, creo que es razon bastante la carestía de la vida en aquella ciudad. En cuanto a las demas, me bastará llamar la atencion de

Su Señoría sobre la respetabilidad de las personas a quienes se concede la asignacion i lo pequeño de la cuantía.

El señor ESCOBAR (Presidente).—

Siendo ya la hora, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

RAFAEL EGAÑA,

Jefe de la Redaccion.